



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior, mediante resolución número 1605/2021, de 9 de noviembre, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión de dos puestos de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Básica, clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2008, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (expediente de personal 29/2021), cuyas bases se aprobaron mediante resolución de esta Concejalía número 951/2021, de 29 de junio de 2021, ha resuelto:

“PRIMERO. Adscribir con carácter definitivo a los puestos de Policía Local, integrado en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala Básica, clase Policía Local, grupo C, subgrupo C1, a los siguientes candidatos que ha superado el concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha (expediente de personal 29/2021) y los cuales figurarán en la plantilla de este Ayuntamiento con los números de código que se indican:

D.N.I.	Nº CÓDIGO
-----7.209-J	1.3.2
-----6.960-N	1.3.10

Conforme lo dispuesto en el punto 9.2 de las bases de la convocatoria, el aspirante propuesto deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de origen podrá diferir el cese durante un mes como máximo por necesidades del servicio, comunicándose al interesado y al Ayuntamiento de Fuensalida.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, con ofrecimiento de recursos.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Intervención y de Nóminas, a los efectos oportunos.”

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1ª), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuensalida, a fecha de firma electrónica.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.ºI.-5533